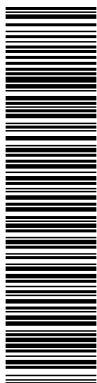


DOCUMENTO Anexo de registro: 12032023_ori_MociÃnMÃnicaLlorente -RehabilitaciÃnenergÃtica_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10110 , Fecha de entrada: 13/03/2023 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: 5UQ99-WLLK2-0SXOJ Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Mónica Llorente Krüger, Concejal no adscrito del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, presenta con el fin de que sea incluida en el orden del día del **Pleno Ordinario** del mes de marzo, la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente,

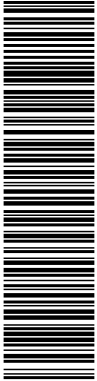
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 10/02/2023 se ha publicado la Orden 49/2023, de 27 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la CAM por la que se modifica la convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial correspondientes al programa de ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3), al programa de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas (P4) y al programa de ayudas a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación (P5), previstas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU.

Dichas ayudas para rehabilitación y mejora de inmuebles cubren una parte importante del importe de las obras necesarias para solventar las deficiencias energéticas y estructurales que pudieran existir y que, por su naturaleza, suponen una inversión muy elevada para los propietarios, comunidades o cooperativas.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por edificio va en función de los ahorros de consumo de energía primaria no renovable conseguidos pudiendo alcanzar entre el 40 y el 80% de los costes de la intervención. Sin embargo, no se consideran costes subvencionables los correspondientes a licencias, tasas, impuestos o tributos.

DOCUMENTO Anexo de registro: 12032023_ori_MociAñMÁñicaLlorente -RehabilitaciAñenergAñtica_signed.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 10110 , Fecha de entrada: 13/03/2023 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: 5UQ99-WLLK2-0SXOJ Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



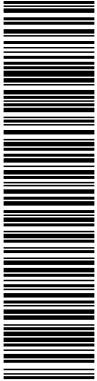
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1016871-5UQ99-WLLK2-0SXOJ-9C79399FAB4A259594293CA7E960D78A8476270D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstres.es/verificador/?idoma=1>

En nuestro municipio, el 33% de los inmuebles tiene una antigüedad mayor de 30 años, y un importante número de los mismos presenta una preocupante situación, especialmente en las zonas de Praderón, Santa Bárbara, Centro Urbano y Rosa de Luxemburgo. Muchas de estas edificaciones presentan cubiertas de uralita o deficientes, fachadas sin aislamiento térmico y cerramientos poco eficientes energéticamente.

Lamentablemente, la gran mayoría de los inquilinos y propietarios desconocen la existencia de los planes de ayuda que les permitiría ahorrar de media un 30% de la energía primaria y eliminar elementos constructivos peligrosos, mejorando su calidad de vida y su economía familiar. Igualmente, aunque conocieran la existencia de dichas ayudas, carecen de la información detallada y de los conocimientos sobre las obras que pueden acometer para ello. Incluso en el mejor de los casos, conociendo las ayudas y las obras a realizar, muchos individuos o comunidades se encontrarán en la tesitura de no poder acometer cambios por el elevado coste de los mismos, al no disponer de liquidez inmediata.

Desde el Consistorio, es necesario impulsar la información y pedagogía sobre la necesidad de la conservación de los inmuebles, estudiar bonificaciones fiscales y la apertura de una línea de subvenciones para la conservación, mantenimiento y rehabilitación. Esta línea de subvenciones y préstamos sin intereses podría completar la parte no subvencionada e impulsar las reformas necesarias.

En resumen, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de abrir líneas de subvención específica, para la conservación, mantenimiento y/o rehabilitación de las fachadas, cubiertas, interiores incluyendo también los estudios técnicos y la adaptación para el ahorro y la eficiencia energética.



Por todo lo expuesto, presento al Pleno para que sea considerada, y en su caso llevada a cabo la siguiente

MOCIÓN

1. Creación de un servicio municipal de asesoramiento y apoyo técnico a particulares y comunidades de propietarios, para abordar proyectos subvencionados de rehabilitación con criterios de eficiencia energética en sus viviendas y edificios.

2. Bonificación de las licencias, tasas, impuestos o tributos resultantes de las obras realizadas y que no se contemplan en el Plan de la Comunidad de Madrid ya mencionado.

3. Realización de un estudio económico por el personal técnico del Ayuntamiento sobre la posibilidad de abrir un fondo municipal que complemente las ayudas obtenidas con subvención o préstamo sin intereses.

En San Sebastián de los Reyes, 12 de Marzo de 2023

Mónica Llorente Krüger

Concejal no adscrito de San Sebastián de los Reyes

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

JULIO MORALES VILLEGAS, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 31 de octubre de 2022) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de marzo de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

13. MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL NO ADSCRITA D^a MÓNICA LLORENTE KRÜGER SOBRE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

El Sr. Alcalde somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día del asunto por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Vista la moción presentada por la concejala adscrita Mónica Llorente Krüger el 13 de marzo de 2023 (nº 10110 de registro de entrada).

Vista la enmienda de modificación presentada por el grupo municipal Podemos el 14 de marzo de 2023 (nº 10440 de registro de entrada) y que no ha sido aceptada por la proponente de la moción.

Tras su lectura y debate del asunto final, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **6** (2 II-ISSR, 1 Más Madrid-IU-Equo, 1 Podemos, 1 Ismael García Ruiz, 1 Mónica Llorente Krüger)

VOTOS EN CONTRA: **18** (7 PSOE, 4 Cs, 6 PP, 1 Vox)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **0**

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por la concejala no adscrita Mónica Llorente Krüger sobre la mejora de la eficiencia energética en viviendas y edificios.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Narciso Romero Morro



EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO

Fdo. Julio Morales Villegas